Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.899.999.284-4
Demandado: DANIEL ANDRES HERNANDEZ SIERRA CC.1.001.822.596
Radicación: 08433-40-89-002-2023-00397-00

INFORME SECRETARIAL. -
Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión de la demanda.
Sírvase proveer.

Malambo, 20 de noviembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÒ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO.
VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO identificado con Nit.899.999.284-4, presentó demanda Ejecutiva a través de su apoderado judicial, **V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S.** con Nit. 901.228.355-8, representada Judicialmente por la abogada **DIANA MARCELA OJEDA HERRERA**, en contra del señor **DANIEL ANDRES HERNANDEZ SIERRA** con C.C. No.1.001.822.596, para el pago de sumas de dinero.

Del examen realizado a los documentos referidos en el acápite de pruebas y a los aportados en la subsanación de demanda, tenemos que, emana a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, conforme requisitos exigidos por el Código General del Proceso.

Por todo lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** Nit.899.999.284-4, y en contra de la parte demandada, **DANIEL ANDRES HERNANDEZ SIERRA** con C.C. No.1.001.822.596, por las razones expuestas en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada, **DANIEL ANDRES HERNANDEZ SIERRA** con C.C. No.1.001.822.596, pagar las siguientes cantidades:

a) Por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y UN (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) ($84.675.528,71)**, por concepto de **CAPITAL** contenido en el Pagaré No.1.001.822.596 suscrito por el deudor el 29 de agosto de 2022.

b) Por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M.L. ($5.860.670,27)** correspondiente a los **INTERESES DEL PLAZO** liquidados desde el 06 de Marzo de 2023 hasta el 2 de Noviembre de 2023.

c) Por los **INTERESES MORATORIOS** a partir de la presentación de la demanda, hasta el día de su solución o pago definitivo del capital.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto a la parte demandad y córrasele el traslado respectivo por el termino de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso. Désele cumplimiento a los artículos 291, 292 y 293 ibídem.

Hágasele entrega de las copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada de conformidad con el artículo 89 del Código General del Proceso.

CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble situado en la Calle 4 B2 No. 2SUR - 22, Lote 33, Manzana 17, Urbanización Montecarlo, Malambo, Atlántico de propiedad de la parte demandada, **DANIEL ANDRES HERNANDEZ SIERRA** con C.C. No.1.001.822.596, que se encuentra debidamente alinderado e identificado en la Escritura Pública No. 216 del 8 de julio del 2022 de la Notaria Única del Circulo de Malambo, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-32400 de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Soledad.

QUINTO: OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD – ATLÁNTICO para que proceda con la orden de embargo y la registre dentro del folio de matrícula inmobiliaria número 041-32400 a favor de la parte demandante, FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.899.999.284-4 y colocándolo a disposición de esta agencia judicial, JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO.

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a **FRANK WILSON GARCIA CASTELLANOS**, como apoderado(a) de la parte demandante, **FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.899.999.284-4**, en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado No.182
Hoy, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02870124d0a77b195b6fc36b27011845b5a49cdac5a39d3a5489cc8b7d032b51**

Documento generado en 21/11/2023 11:33:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica